



Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Calle 15 N° 5-06 Edificio Antiguo Telecom, Piso Dos
Valledupar - Cesar

Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: ORDINARIO LABORAL

Demandante: MIREYA MARCELA MARQUEZ ALMENAREZ.

Demandada: ING CLINICAL CENTER S.A.S.

Radicado: 20001-40-03-004-2023-00022-00

Fecha: 19 de febrero de 2024

Atendiendo que, mediante auto de fecha 4 de diciembre de 2023, notificado en estado del 5 de ese mismo mes y año, el Despacho inadmitió la presente demanda indicando los errores que adolecía, con el fin de que la parte demandante los corrigiera en el término de cinco días, advirtiéndosele que, si no lo hacía, se rechazaría la demanda.

Considerando que el día 13 de diciembre de 2023 a las 6:00 p.m., se venció el término antes concedido y la parte demandante guardó silencio, este despacho judicial procederá, al rechazo de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del CPT y SS, en concordancia con el artículo 90 del CGP, el cual establece lo siguiente:

“...En estos casos el juez señalará con precisión los defectos de que adolezca la demanda, para que el demandante los subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo. Vencido el término para subsanarla el juez decidirá si la admite o la rechaza...”

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

R E S U E L V E:

ORDINAL ÚNICO: Rechazar la demanda ordinaria laboral promovida por MIREYA MARCELA MARQUEZ ALMENAREZ contra ING CLINICAL CENTER S.A.S., por las razones expuestas en la parte motiva.

AGGM/Jab

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ANIBAL GUILLERMO GONZALEZ MOSCOTE
JUEZ CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR**

Firmado Por:

Anibal Guillermo Gonzalez Moscote
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 4
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87425f2dac35c70bac61050feff08b7a78e7351b3690a5f100298b5207c9cd48**

Documento generado en 19/02/2024 10:37:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>